

INFORME CPCUA Nº 14 /2018

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

Sevilla 28 de Junio de 2018.

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) PARA EL EJERCICIO 2018.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009, ante la Consejería Hacienda y Administración Pública comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz) para el ejercicio 2018 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que el expediente recoge con carácter formal los requisitos técnicos-administrativos oportunos, pero no es suficiente para conocer con profundidad la idoneidad de las modificaciones tarifarias que se proponen.

SEGUNDA. En relación a la subida propuesta se aplica el 1,4 % lineal para la tarifa 1, y se incrementa la misma en un 25% para la tarifa 2 y esta última se incrementa un 15% para la tarifa 3. Este Consejo entiende que las tarifas que se proponen no están plenamente justificada en el expediente como una adecuación de los ingresos a los costes de explotación.

TERCERA. El Consejo, como viene reiterando en anteriores informes, quiere señalar que la aplicación de la tarifa 2 las 24 horas del sábado no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique. En tal sentido reiteramos nuestra preocupación por la generalización de esta práctica.

CUARTA. El Consejo se manifiesta en contra de la aplicación de la tarifa 2 desde las 18.00 horas en determinados días laborables, como lunes, martes y miércoles santo, y desde las 14 horas los días 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero. Además entendemos que los trayectos penalizados con la tarifa 2 en los periodos de celebración de la feria, debieran ser aquellos que tienen como origen o destino el recinto ferial, sin que deba aplicarse un coste adicional a la utilización del servicio en otro origen o destino.

QUINTA. Este Consejo reitera su disconformidad con la aplicación de la Tarifa 3 al completo ya que su aplicación no corresponde a servicios de valor añadido efectivamente prestados, no existiendo justificación que sustente la doble penalización, que ya se supone compensado con la tarifa 2.

SEXTA. El Consejo muestra su disconformidad con los suplementos relativos a los servicios que finalicen en polígonos industriales, que deben tener la misma consideración que cualquier otro destino y con los servicios a zonas residenciales con reductores de velocidad, no existiendo justificación económica o material que sustente un recargo por este motivo.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de modificación de las tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz) para el ejercicio 2018.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente para la autorización de modificación de las tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz) para el ejercicio 2018. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.